



1706

## DECRETO DE ALCALDIA Nº /2021.

ZAPALLAR,

1 9 AGO, 2921

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

#### CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Necesidades del Servicio.

### **DECRETO:**

1º RATIFIQUESE nombramiento a contrata, del profesional de la educación doña DANIELA PAZ CARILLANCA DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad Nº Psicopedagoga, domiciliada en

para que se desempeñe en calidad de reemplazante de la titular, doña CRISTINA VIDELA MARRASQUIN, cédula Nacional de identidad N° a contar del 14 de Agosto del 2021 y hasta el 12 de Septiembre del 2021, para que desempeñe funciones de Docencia, en Liceo Bicentenario de Zapallar, según Estatuto Docente; distribuidas de la siguiente manera:

- 44 horas cronológicas semanales Programa Integración Escolar (PIE)
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.



# ZAPALLAR

Alessandri Bascuñan Alcalde

- 3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley Nº 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto Nº 2 del Considerando.
- 4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



C: EDUCACION 2020 / A CONTRATA AÑO 2021

SEC / aoc / is

**DISTRIBUCION**:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia.

6.- Archivo: Secretaría Municipal.

v.z.c.)

Y.J.P.

2